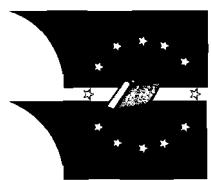


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



Ignacio-Luis Cuervo Herrero

Notario

del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía

Registro Mercantil de Sevilla

Presentación:

203

Legajo de Sociedades:

MILITAR DE SEVILLA

T.O.F.O

TRANSPORTES JAVIPEL CALLE SOCIEDAD LIMITADA

Presentación: 1/1866/612 Folio: 94

Folio: 2015/1024/N/27/08/2015

Fecha: 10/09/2015 11.52 N. Entrada: 1/2015/17.022,0

Miguel MARTIN HINOJOSA, ANTONIO MAN

(A) F.

2634

Calificado negativamente el dia: 18/9/15

Prorrogado el asiento conforme
dispone el 323 L.H.

Fecha de la última notificación: _____

10/09/2015 (2) / 10/09/2015

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DNI

CALLE
SEGUNDO PISO

BELMONTE

MENORES

SEXO

ESPAÑOL

M

ESPAÑA

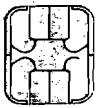
08 03 1976

IDEPE

AEX132370

VIAJERO

24 08 2019



DNI NUM 193871

LUGAR DE NACIMIENTO
SEVILLA
PROVINCIA/PAÍS
SEVILLA
MUNICIPIO
FRANCISCO JAVIER / ANDREA
DOMICILIO
C. HERMANOS MACHADO 9 A
POBLACION/DEPARTAMENTO
SAN JOSE DE LA RINCONADA
LA RINCONADA
PROVINCIA/PAÍS
SEVILLA

EQUIPO
41811A6DV

IDESPAEX132370528915987L<<<<
7603086M1908240ESP<<<<<<<<4
CALLE<BELMONTE<<JAVIER<ALONSO<



Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00052500013



9028010852 Nº Certificado: 1519194000409

TRANSPORTES JAVIER CALLE SL
CALLE HERMANOS MACHADO 9 PLANTA 1,PUERTA A
41300 RINCONADA (LA)
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 7 de septiembre de 2015. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación NFT6S9JFBYJDDQ4A en www.agenciatributaria.gob.es.



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Provisional

B90220492

Denominación TRANSPORTES JAVIER CALLE SL (EN CONSTITUCION)
o
Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio CALLE HERMANOS MACHADO, NUM. 9
Social PLANTA 1, PUERTA A
41300 RINCONADA (LA) - (SEVILLA)

Domicilio CALLE HERMANOS MACHADO, NUM. 9
Fiscal PLANTA 1, PUERTA A
41300 RINCONADA (LA) - (SEVILLA)

Administración de la AEAT 41606 S. OESTE-NOR
Fecha N.I.F. Provisional: 07-09-2015

12/2014



CJ5605191



IGNACIO LUIS CUERVO HERRERO
Notario
Calle Espronceda, 7
41300 La Rinconada (Sevilla)
Tel 954 790 800 Fax 954 790 879

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE CAPITAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA. -----
NÚMERO MIL VEINTICUATRO -----

En **LA RINCONADA**, mi residencia, a veintisiete de agosto de dos mil quince. -----

Ante mí, **IGNACIO-LUÍS CUERVO HERRERO**, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

----- COMPARCE -----

DON JAVIER-ALONSO CALLE BELMONTE, mayor de edad, soltero, transportista, vecino de La Rinconada (c.p. 41300), domiciliado en calle Hermanos Machado, 9, 1º-A, con D.N.I. y N.I.F. número 28.915.987-L. -----

Interviene en su propio nombre y derecho. -----

Le identifico por su documento de identidad. ---

Le juzgo, en el concepto en que interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE CAPITAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a cuyo efecto

----- EXPONE-----

I.- Que es dueño en pleno dominio de los siguientes bienes muebles: -----

1.- **Semirremolque Caja abierta**, marca "Leci Trailer", modelo 3R 20, con número de bastidor VV1D3AAWASN119246, y matricula R-7949-BBV. -----

Título.- El de compra, a la mercantil "Fertilizantes Orgánicos Melguizo, S.L.", el día 13 de octubre de 2009. -----

VALOR.- Se valora en **dieciocho mil euros**. -----

2.- **Semirremolque Basculante**, marca "Granalu", modelo S3NA, con número de bastidor V6S00000FE042039, y matricula R-2540-BCS. -----

Título.- El de compra, a la mercantil "Granalu Transform, S.L.", el día 5 de marzo de 2015. -----

VALOR.- Se valora en **treinta y cinco mil euros**. -----

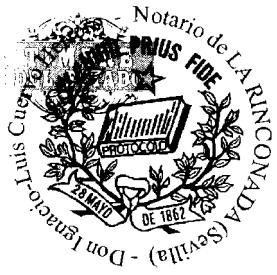
3.- **Semirremolque Basculante**, marca "Leci Trailer", modelo E3 20, con número de bastidor VV1H3VAWBSN143982, y matricula R-0875-BCK. -----

Título.- El de compra, a la mercantil "Leasing Banco Santander", el día 11 de marzo de 2011. -----

VALOR.- Se valora en **dieciocho mil euros**. -----

4.- **Semirremolque Basculante**, marca "Leci Trailer", modelo E3 20, con número de bastidor VV1H3VAWBSN130767, y matricula R-4925-BCD. -----

12/2014



CJ5605190

Título.- El de compra, a la mercantil "Madrid Leasing", el día 19 de noviembre de 2007. -----

VALOR.- Se valora en **quince mil euros**. -----

5.- **Semirremolque Caja Abierta**, marca "Leciñena", modelo AL13600TIR, con número de bastidor VSRSW3N02ML058634, y matrícula R-8475-BBL.

Título.- El de compra, a la mercantil "Madrid Leasing", el día 3 de enero de 2007. -----

VALOR.- Se valora en **dieciocho mil euros**. -----

6.- **Semirremolque Basculante**, marca "Montenegro", modelo SVF 2G, con número de bastidor VST112312RM000010, y matrícula M-21026-R. -----

Título.- El de compra, a la mercantil "Granalu Trailers, S.L.", el día 20 de septiembre de 2011. -

VALOR.- Se valora en **dos mil euros**. -----

7.- **Tracto-Camión**, marca "Volvo", modelo FM12 42 D420 SN, con número de bastidor YV2JN60AX6B417971, y matrícula 9956-DVW. -----

Título.- El de compra, a la mercantil "Seufra, S.Coop.", el día 25 de febrero de 2010. -----

VALOR.- Se valora en **diez mil euros**. -----

8.- **Tracto-Camión**, marca "Volvo", modelo FM 42 440SN, con número de bastidor YV2JS02AX7B457097, y matrícula 7193-FKP. -----

Título.- El de compra, a la mercantil "Madrid Leasing", el día 23 de enero de 2007. -----

VALOR.- Se valora en **dieciocho mil euros**. -----

9.- **Tracto-Camión**, marca "Daf", modelo XF 105.460, con número de bastidor XLRTE47MS0E965409, y matrícula 3768-HMN. -----

Título.- El de compra, a la mercantil "Truck Hispalis, S.L.", el día 17 de julio de 2015. -----

VALOR.- Se valora en **cuarenta mil euros**. -----

Datos comunes a los bienes muebles descritos: --

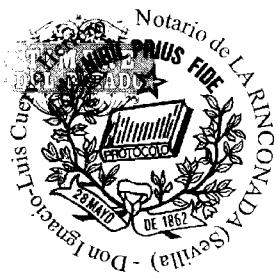
Cargas y Limitaciones.- Carecen de toda carga y limitaciones. -----

II.- Que esto expuesto, -----

----- **OTORGA:** -----

PRIMERO. - DON **JAVIER-ALONSO CALLE BELMONTE** constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada "**TRANSPORTES JAVIER CALLE, SOCIEDAD LIMITADA**", que se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo

12/2014



CJ5605189

1/2010, de 2 de julio, de sociedades de esa forma social (en adelante TRLSC) y demás disposiciones legales aplicables y, en especial por los Estatutos que, extendidos en siete folios de papel notarial, serie CJ, números 5604544 y los seis anteriores en orden y firmados en esta misma fecha, me entrega para que los incorpore a la presente matriz y sean transcritos en las copias o testimonios que de la misma se expidan. -----

SEGUNDO.- Tiene por objeto el transporte de mercancías por carretera, agencia de transporte, transitarios, operadores logísticos, almecenistas-distribuidores, centros de transporte y logística de mercancías por carretera o multimodales, arrendamiento de vehículos de carretera sin conductor, compraventa de vehículos y la compraventa de productos agroalimentarios. -----

TERCERO.- El domicilio de la sociedad se establece en La Rinconada (c.p. 41300), barrio de San José, calle Hermanos Machado, número nueve,

primero-A, centro de su efectiva administración y dirección. -----

El órgano de administración podrá trasladar el domicilio social dentro de la misma población, así como crear, suprimir o trasladar las Sucursales que acuerde, a la sazón no previstas. -----

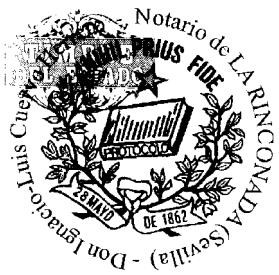
CUARTO.- La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, dando comienzo a sus operaciones en el día de hoy. -----

En cuanto a la validez de los actos y contratos celebrados desde la constitución de la sociedad hasta su inscripción en el Registro Mercantil, se estará a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del TRLSC. -----

QUINTO.- El capital social queda fijado en **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS**, dividido en **ciento setenta y cuatro participaciones**, indivisibles y acumulables de **mil euros** de valor cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad, que no tienen el carácter de valores, ni están representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta ni se denominan acciones. -----

Dicho capital está totalmente suscrito y

12/2014



CJ5605188

desembolsado por el socio fundador, es decir, **DON JAVIER-ALONSO CALLE BELMONTE**, quien suscribe las **ciento setenta y cuatro participaciones**, números **1 al 174**, por su valor nominal de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS.** -----

SEXTO.- Dicho capital social ha sido íntegramente desembolsado por el socio fundador mediante la aportación del pleno dominio de los nueve bienes muebles reseñados en el expositivo I, como contravalor de las 174 participaciones suscritas por dicho socio, cuyo dominio y posesión transmite a la Sociedad, por su valor en conjunto de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS.** -----

La numeración de las participaciones sociales asignadas en pago a cada uno de los nueve bienes muebles aportados es como sigue: -----

Las participaciones números 1 al 18 corresponden al bien mueble descrito bajo el número 1. -----

Las participaciones números 19 al 53 corresponden al bien mueble descrito bajo el número

2. -----

Las participaciones números 54 al 71
corresponden al bien mueble descrito bajo el número

3. -----

Las participaciones números 71 al 86
corresponden al bien mueble descrito bajo el número

4. -----

Las participaciones números 87 al 104
corresponden al bien mueble descrito bajo el número

5. -----

Las participaciones números 105 y 106
corresponden al bien mueble descrito bajo el número

6. -----

Las participaciones números 107 al 116
corresponden al bien mueble descrito bajo el número

7. -----

Las participaciones números 117 al 134
corresponden al bien mueble descrito bajo el número

8. -----

Y las participaciones números 135 al 174
corresponden al bien mueble descrito bajo el número

9. -----

El Socio acuerda por unanimidad aprobar la
valoración dada a dichas aportaciones no

12/2014



CJ5605187

dinerarias. -----

SÉPTIMO.- DON JAVIER-ALONSO CALLE BELMONTE, como único socio, en uso de las competencias de la Junta General, acuerda nombrarse **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad por plazo indefinido. -----

El nombrado acepta su cargo, declarando no estar incursos en prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades, especialmente, en cuanto a estas últimas, las expresadas en la Ley 5/2006, de 10 de abril (legislación estatal), 3/2005, de 8 de abril (legislación autonómica) y ley de arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre. -----

OCTAVO.- Se consigna la prohibición de que ocupen cargos en la sociedad las personas que están incursas en prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades, especialmente, en cuanto a estas últimas, las expresadas en el artículo 213 del TRLSC y las precitadas leyes. -----

NOVENO.- Hace constar el compareciente que no existe sociedad alguna cuya denominación sea

idéntica a la que se constituye, extremo que se justifica con la pertinente certificación del Registro Mercantil Central, que se une a la presente matriz. -----

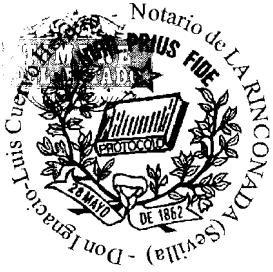
DÉCIMO.- FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE ANTERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD.- Durante dicha fase, y para los efectos determinados en el artículo 37 del TRLSC, se confieren al órgano de administración con carácter especial las mismas facultades que los Estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general. -----

DECIMOPRIMERO.- En atención al carácter de sociedad unipersonal que tiene la compañía mercantil constituida, hago las advertencias legales que siguen: -----

a) La de que mientras subsista la situación de unipersonalidad, se hará constar expresamente esta condición en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria (artículo 13.2 del TRLSC). -----

b) La de que el socio único ejercerá, mientras

12/2014



CJ5605186

dure esta situación, las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o administrador de la Sociedad (artículo 15 de dicho Texto Refundido). -----

c) Y la responsabilidad que alcanza al socio único en caso de contratación con la sociedad unipersonal (artículo 14.2 del susodicho Texto Refundido). -----

DECIMOSEGUNDO.- Se solicita la inscripción parcial de la presente escritura, siempre que resulte posible, conforme al artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

DECIMOTERCERO.- Si esta escritura se presenta en el Registro Mercantil dentro de los últimos quince días de vigencia de la certificación de denominación, se advierte al Registrador que comunique esta circunstancia al Registro Mercantil Central a los efectos de su prórroga por el plazo

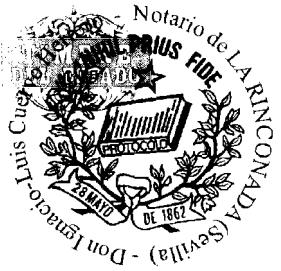
de dos meses más. -----

PROTECCIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta notaría, que se conservarán en la misma fecha con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al notario que suceda al actual en esta plaza. -----

El sujeto pasivo del Impuesto que se devengue por el presente instrumento, solicita de la oficina liquidadora competente que todas las notificaciones que deban practicarse en relación con el presente, se entiendan directamente con el mismo sujeto aún cuando se encomiende la presentación del documento a otra persona, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 100, número 3 del Real Decreto Legislativo 828/95, de 29 de mayo. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial las de índole fiscal que atañen al plazo de presentación a liquidación de este documento, afección real al pago del Impuesto

12/2014



CJ5605185

y, en fin, a las responsabilidades en que se incurren en caso de no efectuar la presentación. --

Leo esta escritura a los otorgantes, por su elección, la encuentran conforme, la aprueban y firman conmigo. -----

DOY FE de que los señores comparecientes me han hecho constar que han quedado debidamente informados del contenido del presente instrumento público, que han prestado su libre consentimiento al mismo, adecuado a la legalidad vigente y a la voluntad expuesta de los otorgantes, que ha quedado redactado en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CJ, números 5604530 y los seis anteriores correlativos en orden.- Está la firma del compareciente.- Signado: IGNACIO-LUIS CUERVO.- Rubricados y sellado. -----

----- DOCUMENTOS INCORPORADOS -----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE CAPITAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRASPORTES JAVIER CALLE,
SOCIEDAD LIMITADA". -----

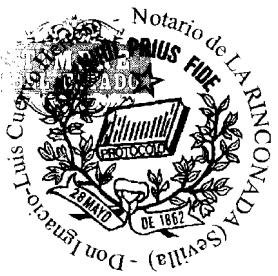
**TITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y
DOMICILIO. -----**

Artículo 1º.- Con la denominación de "TRASPORTES JAVIER CALLE, SOCIEDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de capital de responsabilidad limitada, que ha de regirse por los presentes Estatutos, por los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de Sociedades de esa forma social, y demás disposiciones legales aplicables. -----

Artículo 2º.- Tiene por objeto **el transporte de mercancías por carretera, agencia de transporte, transitarios, operadores logísticos, almecenistas-distribuidores, centros de transporte y logística de mercancías por carretera o multimodales, arrendamiento de vehículos de carretera sin conductor, compraventa de vehículos y la compraventa de productos agroalimentarios.** -----

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social alguna autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades no podrán iniciarse

32/2014



CJ5605184

antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. -----

Si entre las actividades comprendidas en el objeto social existen en su caso algunas que requieren titulación profesional, respecto de las mismas la sociedad se constituye como de intermediación, quedando excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo. -----

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social tuviera o pudiera tener carácter profesional, se entiende que respecto de dichas actividades la función de la sociedad es la de mediadora o intermediadora en el desempeño de las mismas. -----

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de idéntico o análogo objeto." -----

Artículo 3º.- El domicilio de la sociedad se

establece en **La Rinconada (c.p. 41300), barrio de San José, calle Hermanos Machado, número nueve, primero-A**, centro de su efectiva administración y dirección. -----

El órgano de administración podrá trasladar el domicilio social dentro de la misma población, así como crear, suprimir o trasladar las sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero. -----

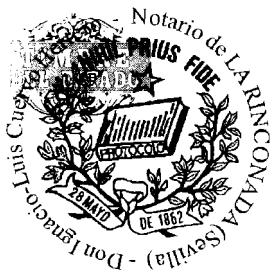
Artículo 4º.- La duración de la sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones en el día del otorgamiento de su escritura de constitución. -----

TITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES. --

Artículo 5º.- El capital social se fija en **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS**, representado y dividido en **ciento setenta y cuatro participaciones** sociales indivisibles y acumulables de **mil euros** de valor cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad. -----

Artículo 6º.- Las participaciones no podrán incorporarse a títulos valores, ni representarse mediante anotaciones en cuenta ni denominarse

12/2014



CJ5605183

acciones. Tampoco podrán emitirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad de las mismas -----

✓ Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto. -----

Artículo 7º.- Transmisión de participaciones sociales. -----

A) Transmisión voluntaria por actos inter vivos.

Es libre la transmisión voluntaria de participaciones sociales, que no lleve aparejada prestación accesoria, por actos inter vivos cuando tenga lugar entre socios o a favor de ascendientes, descendientes o cónyuges de los mismos o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, en los términos establecidos en el artículo 107.1 del TRLSC. -----

Al margen de esos supuestos, la transmisión voluntaria por actos inter vivos de las participaciones sociales que no lleve aparejada prestación accesoria se regirá por lo dispuesto en

el artículo 107.2 del TRLSC. -----

Dicho régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos inter vivos del derecho de preferente suscripción, que en las ampliaciones de capital social corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes del TRLSC. -----

B) Transmisión forzosa. -----

La transmisión forzosa de participaciones sociales como consecuencia de cualquier procedimiento de apremio se regirá por el artículo 109 del TRLSC, a cuyo efecto la sociedad podrá, en defecto de los socios, ejercer el derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales embargadas. -----

C) Transmisión mortis causa. -----

La adquisición por sucesión hereditaria de participaciones sociales confiere al heredero o legatario la condición de socio, si bien deberá comunicar a la Sociedad la adquisición hereditaria.

No obstante lo anterior, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir, en proporción a su respectiva participación si fueren varios los interesados, las participaciones del

12/2014



CJ5605182

socio fallecido para lo que deberán abonar al contado, al adquirente por sucesión universal o particular (herencia o legado) el valor razonable de las mismas al momento del fallecimiento, determinado conforme a lo dispuesto por los artículos 110, 353 y 354 del TRLSC. Este derecho deberá ser ejercido en el plazo de tres meses desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria. -----

El régimen de transmisión de las participaciones sociales será el vigente a la fecha en que el socio hubiera comunicado a la sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en el de la adjudicación judicial o administrativa. -----

No producirán efecto alguno frente a la sociedad las transmisiones no ajustadas a lo dispuesto en el TRLSC. -----

Artículo 8º.- Toda transmisión de participaciones sociales así como la constitución

del derecho real de prenda sobre las mismas deberá constar en documento público. -----

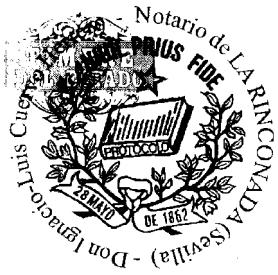
La constitución de derechos reales diferentes del de prenda sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública. -----

La transmisión de participaciones sociales, o la constitución de derechos reales sobre las mismas deberá comunicarse por escrito a la sociedad para su constancia en el Libro Registro, indicando las circunstancias personales, nacionalidad y domicilio del adquirente. Sin cumplir este requisito, el socio no podrá pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan frente a la sociedad.

Artículo 9º.— La sociedad llevará un Libro Registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella. -----

La sociedad sólo podrá rectificar el contenido del libro si los interesados no se hubieren opuesto

12/2014



CJ5605181

a la rectificación en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma. Cualquier socio podrá examinar el Libro Registro de socios, cuya llevanza y custodia incumbe al órgano de administración. -----

Podrán modificarse los datos personales de los socios a su instancia, no surtiendo efectos frente a la sociedad mientras no se reflejen en dicho libro. -----

El socio y los titulares de derechos reales o gravámenes sobre las participaciones sociales tienen derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre. -----

Artículo 10º. Los casos de copropiedad, usufructo, prenda y embargo de participaciones sociales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 del TRLSC. -----

TITULO III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD. -----

Sección Primera: -----

DE LA JUNTA GENERAL. -----

Artículo 11º.- La voluntad de los socios, expresada por mayoría que habrá de formarse necesariamente en Junta General, regirá la vida de la sociedad. -----

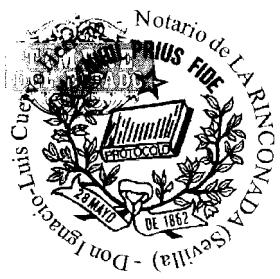
Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho de separación que pueda corresponderles de conformidad con lo dispuesto en el TRLSC y los presentes Estatutos. -----

La Junta General es competente para deliberar y acordar sobre los asuntos que se detallan en el artículo 160 del TRLSC. -----

Salvo que por Ley o por estos estatutos se disponga otra cosa, los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos a excepción de lo previsto en el artículo 100 de la Ley Concursal, en cuyo caso el acuerdo exigirá el quórum de la misma.-----

Artículo 12º.- Por excepción a lo dispuesto en el artículo anterior: -----

12/2014



CJ5605180

- a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.
- b) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. -----

Artículo 13º.- El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones cuando se encuentre en alguno de

los casos de conflicto de intereses a los que se hace referencia en el artículo 190 del TRLSC. En estas situaciones, las participaciones del socio incursio en la situación de conflicto de intereses se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que en cada caso sea necesaria.

Artículo 14º.- Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por los administradores o, en su caso, los liquidadores y se celebrarán en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. -----

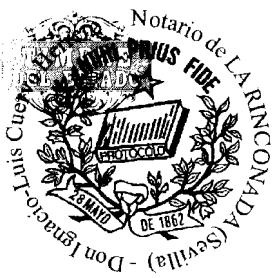
Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para celebrarse en el domicilio social. -

Artículo 15º.- Las Juntas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias. -----

A) Junta General ordinaria.- Es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo asimismo tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día. -----

Si los administradores no convocasen la Junta

12/2014



CJ5605179

General ordinaria dentro del indicado plazo, podrá ser convocada por el Juez de Primera Instancia del domicilio social a instancia de cualquier socio, previa audiencia de los administradores. -----

B) Junta General extraordinaria..- Es cualquier otra que no sea la ordinaria anual. -----

Los administradores podrán convocar esta Junta siempre que lo estimen conveniente para los intereses sociales. Deberán también convocarla cuando lo soliciten socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha del oportuno requerimiento notarial a los administradores, quienes incluirán necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud. -----

Si la administración social no atiende oportunamente dicha solicitud, la Junta podrá ser

convocada por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, si lo solicita al menos el cinco por ciento del capital social, previa audiencia de los administradores -----

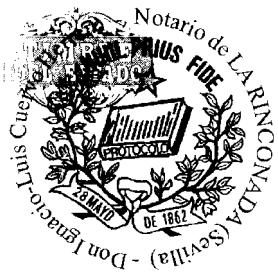
Artículo 16º.- Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social. -----

La comunicación deberá expresar el nombre de la Sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión y el orden del día. Se harán constar en el anuncio las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley en relación a los temas a tratar. -----

Artículo 17º.- No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma. -----

No obstante lo dispuesto en el artículo 14º de los presentes estatutos, la Junta Universal General podrá reunirse en cualquier lugar del territorio

12/2014



CJ5605178

nacional o del extranjero. -----

Artículo 18º.- Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito y, cuando no conste en documento público, deberá realizarse con carácter especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado. -----

La representación es siempre revocable. -----

La asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación. -----

Artículo 19º.- Actuarán de Presidente y Secretario de las Juntas las personas que elijan los asistentes a la reunión. -----

Artículo 20º.- Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta, que incluirá necesariamente la lista de asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta a la finalización de

la misma, y en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el TRLSC para el acta notarial. ---

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación, debiendo ser firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente. ----

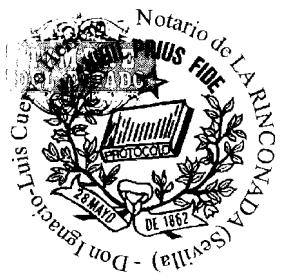
Sección Segunda: DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.

Artículo 21º.- La sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General, por:

- a) Un Administrador Único. -----
 - b) Varios Administradores Solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro. -----
 - c) Varios Administradores Mancomunados, con un mínimo de dos y un máximo de cuatro. -----
 - d) Un Consejo de administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. ---
- Artículo 22º.-** La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponderá al órgano de administración con sujeción a las normas que seguidamente se establecen en función de cuál sea la modalidad del órgano de administración que

22/2014

Notario de la Ronda de la Rinconada (Sevilla)



CJ5605177

en cada momento dirija y administre la compañía: --

- a) Al Administrador Único. -----
- b) A cada uno de los administradores solidarios.
- c) A dos de los administradores mancomunados conjuntamente. -----
- d) Al consejo de administración de forma colegiada. -----

No podrán ser Administradores las personas a las que se refiere el artículo 213 del TRLSC.

No podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la Sociedad, salvo acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría de votos prevista en el artículo 230 del TRLSC. -----

Artículo 23º.- Para ser nombrado administrador no será necesaria la condición de socio y surtirá efecto desde el momento de su aceptación. -----

No podrán ser Administradores las personas a las que se refiere el artículo 213 del TRLSC. -----

No podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la Sociedad, salvo acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría de votos prevista en el artículo 17º de los presentes estatutos. ----

Artículo 24º.- El cargo se ejercerá por tiempo indefinido, sin perjuicio de poder ser cesado en cualquier momento, por acuerdo en Junta General de los socios que representen los dos tercios de los votos correspondientes de las participaciones sociales en que esté dividido el capital social. --

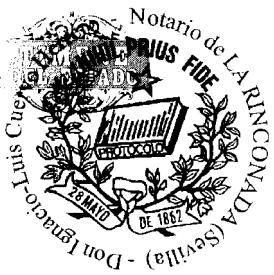
Artículo 25º.- El cargo de administrador será remunerado. -----

Dicha remuneración consistirá en una asignación fija anual que será determinada cada año por la Junta General para el ejercicio en el curso del cual se adopta. -----

Dicha remuneración se establece con independencia de aquellas otras retribuciones que puedan percibir los administradores a consecuencia de una relación de carácter laboral por sus servicios a la sociedad diferentes a los del cargo de Administrador. -----

Artículo 26º.- Cuando la administración y

1222014



CJ5605176

representación de la sociedad se encomienda a un Consejo de Administración serán de aplicación las normas que sequidamente se establecen. -----

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y por un máximo de doce miembros. -----

El Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente así como también podrá nombrar un Vicepresidente que le sustituirá en los casos de ausencia e imposibilidad. El Secretario y el Vicesecretario, asimismo elegidos por el Consejo, podrán o no ser miembros del mismo. -----

El Consejo de Administración se reunirá, siempre que lo exija el interés de la Sociedad, en el domicilio social o en cualquier otro lugar, correspondiendo convocarlo al Presidente, bien por iniciativa propia, bien a petición de cualquier consejero. En este último caso, la convocatoria deberá hacerse dentro de los dos días siguientes a la fecha de aquélla. La convocatoria se hará por

correo certificado o telegrama y con quince días de antelación, al menos, a la fecha de la remisión indicando el lugar y los asuntos a tratar. La convocatoria deberá dirigirse al domicilio de los consejeros que conste en los libros sociales. -----

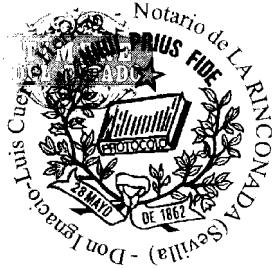
Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. -----

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mitad se determinará por defecto. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. --

El Presidente dirigirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo. -----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta

12/2014



CJ5605175

de los asistentes a la reunión; en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. -----

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, cuyas Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario. -----

La ejecución de los acuerdos corresponderá al Secretario, y en su caso al Vicesecretario, sean o no Administradores, al Consejero que el propio Consejo designe o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a público los acuerdos sociales.

El Consejo podrá designar de su seno a uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, determinando en cada caso las facultades a conferir. -----

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la Administración del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable

de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. -----

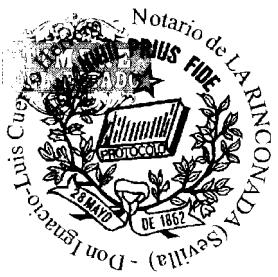
En ningún caso será objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella. -----

Artículo 27º.- El ejercicio social se iniciará el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el correspondiente al primer ejercicio, en que se empezará el día del otorgamiento de la escritura fundacional, para concluir en el último día del año. -----

Artículo 28º.- La Administración Social está obligada a formular, en plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de distribución del resultado. -----

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. -----

12/2014



CJ5605174

Estos documentos, que formarán una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el TRLSC y en el Código de Comercio y deberán ser firmados por todos los Administradores.

Artículo 29º. - Cualquier socio tendrá derecho a obtener, a partir de la convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de someterse a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas, cuyo derecho se mencionará en la propia convocatoria. -----

Durante el mismo plazo el socio o socios que representen, al menos, el 5% del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en reunión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y antecedente de las cuentas anuales de la Sociedad, sin que el derecho de la minoría a que se nombre auditor de cuentas con

cargo a la Sociedad impida o limite este derecho. -

Artículo 30º.- De los beneficios líquidos, luego de las atenciones, detacciones y reservas legales o acordadas por la Junta, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. -----

Artículo 31º.- La Sociedad se disolverá por las causas previstas en el artículo 363 del TRLSC. ----

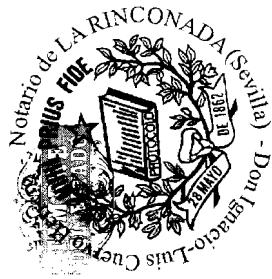
Artículo 32º.- Una vez satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos en una entidad de crédito del término municipal en que radique el domicilio social, el activo resultante se repartirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social.

Artículo 33º.- Acordada la disolución y mientras no se haya iniciado el pago de la cuota de liquidación a los socios, la Junta podrá acordar el retorno de la Sociedad a su vida activa siempre que haya desaparecido la causa de disolución y el patrimonio neto sea superior al capital social. --

No obstante lo anterior, no podrá acordarse la reactivación de la Sociedad en los casos de disolución de pleno derecho. -----

Está la firma del compareciente. -----

CJ5605173



19/02/2012

----- SIGUE DOCUMENTO UNIDO -----



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION N°. 15103190

DON José Miguel Masa Burgos , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. JAVIER ALONSO CALLE BELMONTE,
en solicitud presentada al Diario con fecha 13/07/2015, asiento 15105140,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

TRANSPORTES JAVIER CALLE, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

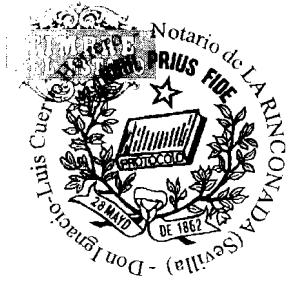
Madrid, a Catorce de Julio de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

12/2014



CJ5605172

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz, que bájo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, correspondiente al año de su fecha, donde queda anotada. Y para el compareciente, la libro, carente de efectos ejecutivos, en veinte folios de papel timbrado notarial, serie CJ, números 5605191 y los diecinueve anteriores en orden correlativo. En La Rinconada, a treinta y uno de agosto de dos mil quince. DOY FE. -----

Bases: 174.000
Números: 2.1,4.1,4.2,7,6
Derechos: 468,37



A large, faint, handwritten signature is written vertically along the right side of the page, appearing to read "Luis Cuerda".

MERCANTIL SEVILLA
AVDA BUHAIROA 15 - 41018 SEVILLA

TRANSPORTES JAVIER CALLE SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2015/17.022,0 ASIENTO: 866/612 DE FECHA: 10/09/2015

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 6081 LIBRO : 0 FOLIO : 65
HOJA : SE-106833 INSCRIP.: 1

En unión de En unión de escritura de rectificación otorgada en La Rinconada, el día treinta de septiembre de dos mil quince, por Don Ignacio Luis Cuervo Herrero, número 1.131 de protocolo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del TRLSC, y la regla décima de la Instrucción de 12 de febrero de 2015 sobre legalización de libros de los empresarios. SE ADVIERTE que habiendo quedado inscrita la sociedad de referencia, se debe legalizar en este Registro Mercantil un libro -que será el primero de orden- en el que conste la titularidad inicial de los fundadores. Queda archivada, con el número 414/15 del Legajo de los de su clase, diligencia certificada de presentación con el correspondiente diligenciado de la Administración que acredita la exención del pago del impuesto por autoliquidación telemática.-

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

FACTURA: *sf*

SEVILLA 5 de Octubre de 2015

EL REGISTRADOR



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CERTIFICO: Que la constitución de la Sociedad Unipersonal denominada "**TRANSPORTES JAVIER CALLE, SOCIEDAD LIMITADA**", con C.I.F. número **B90220492**, la identidad del socio único que es la entidad Don Javier-Alonso Calle Belmonte; y el nombramiento de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, por plazo indefinido, a favor de **DON JAVIER-ALONSO CALLE BELMONTE**, así como la autorización al órgano de administración durante la fase anterior a la inscripción en los términos que resultan del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que han quedado inscritos en este Registro de mi cargo, con fecha de hoy, al folio 65 del Tomo 6.081 de la Sección General de Sociedades, Hoja número SE-106.833, inscripción I^a, hallándose, por tanto, vigente el Registro de tal Sociedad, que ha sido constituida mediante escritura autorizada en **LA RINCONADA**, el día veintisiete de agosto de dos mil quince, ante el Notario **DON IGNACIO LUIS CUERVO HERRERO**, número 2015/1024 de su protocolo, y rectificada mediante escritura otorgada en La Rinconada, el día treinta de septiembre de dos mil quince, por el citado Notario, número 1.131 de protocolo.-

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerado al reverso Serie N número 058629 que firmo en Sevilla, cinco de octubre de dos mil quince.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

MERCANTIL SEVILLA
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS
(Entrada 1/2015/17.022,0)

PAGINA : 1

FECHA : 05/10/2015 HORA : 17:47

TRANSPORTES JAVIER CALLE SOCIEDAD LIMITADA - B90220492

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones: 27/08/15

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2015 / 103190

Objeto Social: Tiene por objeto el transporte de mercancías por carretera, agencia de transporte, transitarios, operadores logísticos, almacenistas-distribuidores, centros de transporte y logística de mercancías por carretera o multimodales, arrendamiento de vehículos de carretera sin conductor,.-

Domicilio: C/ HERMANOS MACHADO 9 1 A - BARRIO DE SAN JOSE, CODIGO POSTAL 41300

Población: RINCONADA (LA)

Provincia: SEVILLA

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 174.000,00 euros

Capital Desembolsado: 174.000,00 euros

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : CALLE BELMONTE, JAVIER ALONSO

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 27/08/2015 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 28915987L

Declaración de unipersonalidad

Declaración de unipersonalidad :

Identidad del socio único: CALLE BELMONTE, JAVIER ALONSO

Datos Registrales:

Tomo: 6081 , Libro: 0 , Folio: 65 , Sección: 8 , Hoja : SE 106833

Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 05/10/2015 Año Pre.: 2015

Importe de publicación en BORME : 56,80

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GERENCIA
PROVINCIAL EN

SEVILLA

OFICINA DE
PRESENTACIÓN

EH4101

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES MODELO
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

600

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

TALÓN DE CARGO



FECHA
DEVENGADO

02 DIA 08 MES 09 AÑO 2015

SX00 04 CONCEPTO S.LIM.RESP.CONSTITUCION

01



6002514896070

B90220492

TRANSPORTES JAVIER CALLE SL

(A) SUJETO PASIVO

| N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | F. NACIMIENTO | IND. MINUSV. | % PARTIC. | Nº SUJ. PAS. |
|--------------|-----------------------------------|---------------|--------------|-----------|--------------|
| 05 B90220492 | 06 TRANSPORTES JAVIER CALLE SL | 15 | 89 | 81 100,00 | 82 1 |

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO FISCAL

OTRO DOMICILIO

| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO Nº | Nº / KM | CALIF. NUM. | BLOQ. | PORTAL | ESCAL. | PLTA./PISO | PTA./LETRA |
|----------|--------------------|---------|---------|-------------|-------|--------|--------|------------|------------|
| 07 CL 08 | HERMANOS MACHADO | 176 NU | 09 9 | 188 | 10 | 177 | 11 | 12 | 13 |

| COMPLEMENTO DOMICILIO | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | C. POSTAL | TELÉFONO |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------------------|-----------|----------|
| 189 | 17 SEVILLA | 16 LA RINCONADA | 178 SAN JOSE DE LA RINCONADA | 18 41300 | 14 |

(B) PRESENTADOR

| SUJETO PASIVO | N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | % PARTIC. | Nº TRANSMIT. |
|---------------|----------|-----------------------------------|-----------|--------------|
| SI 166 | NO 167 X | 75360255L 33 MARTIN CALLE, MANUEL | 83 | 84 0 |

(C) TRANSMITENTE

| N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | % PARTIC. | Nº TRANSMIT. |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------|--------------|
| 19 20 | | 83 | 84 0 |
| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO Nº | Nº / KM |
| 21 22 | | 250 | 23 |
| COMPLEMENTO DOMICILIO | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD |
| 263 | 30 | 29 | 252 |
| | | | |
| | | | C. POSTAL |
| | | | 31 |
| | | | 28 |

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

| DOCUMENTO PÚBLICO | NOTARIO | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------------------------------------|--|-----------------|---------------------|
| 45 X | 47 8510061-410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS | 48 LA RINCONADA | 49 SEVILLA |
| | Nº PROTOCOLO | EJERCICIO | AUTORIDAD ORDENANTE |
| DOCUMENTO PRIVADO | 50 1024 | 150 2.015 | 162 |
| | LIBRO REGISTRO | 100 | Nº EXPEDIENTE |
| 46 | 160 | 161 | FECHA |
| | | | 163 |
| | | | 164 |
| TIPO BIEN | 87 O % ADQUISICIÓN | 904 100,0 | VALOR DECLARADO |
| | | | 56 174.000,00 |
| VALOR CATASTRAL | 85 | | REG. INSCRIPCIÓN |
| | | | 86 REG. MERCANTIL Y |
| | | | FINCA REGISTRAL |
| DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO | | | |
| 57 CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA | | | |

| | |
|----------------------|-----------------|
| REFERENCIA CATASTRAL | 55 |
| PROVINCIA | 59 SEVILLA |
| MUNICIPIO | 58 LA RINCONADA |
| LOCALIDAD | 352 |
| VÍA PÚBLICA | 60 |
| | Nº / KM 61 |

(E) LIQUIDACIÓN

| | | |
|---|-------|---|
| TOTAL VALORES DECLARADOS | 62 | 174.000,00 |
| SUJETO SIN INGRESO | 63 01 | EXENCIÓN |
| NO SUJETO | 64 | FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL |
| 65 ART. 45 I.B).11.RDL.1/1993.RD-L.13/2010 | | |
| NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL | 500 | |
| IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL | 501 | |
| AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA | 66 | |
| Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN | 67 | |
| IMPORTE INGRESADO | 68 | |
| FECHA DE INGRESO | 151 | |

| | | | | | |
|-----------|-----|-----------|-------------------------------|---------------------------|--|
| Reducción | 70 | % | BASE IMPONIBLE | 69 | 174.000,00 |
| | | | S/ BASE IMPONIBLE | 71 | |
| | | | BASE LIQUIDABLE (69 - 71).. | 72 | 174.000,00 |
| Desde | 195 | Hasta 158 | 174.000,00 | TIPO 73 | 1,00 % |
| Desde | 198 | Hasta 197 | | TIPO 157 | % |
| | | Hasta 199 | | TIPO 153 | % |
| | | | | CUOTA = (155 + 156 + 154) | 74 |
| | | | 75 | % | Bonificación s/cuota |
| | | | | | 76 |
| | | | | | CUOTA LIQUIDA (74 - 76) |
| | | | Recargo (S/(77-68)) | 78 | 1.740,00 |
| | | | | | Intereses de demora (S/(77-68)) |
| | | | | 79 | |
| | | | | | TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) |
| | | | | 80 | 1.740,00 |

SI 780 X NO 781 AUTORIZO la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público declarado, así como la de la presentación de esta autoliquidación.

(F) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO

Nº de Registro de Entrada: 689409 Fecha/hora de recepción: 08/09/2015 20:59:16

Por autoliquidación -telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del documento público con número de protocolo 1024 del año 2015 del fedatario público 410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS SANTIAGO, no ha ingresado por alegar el sujeto pasivo exención del art. 45.1 o 45.2 del T.R. del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según autoliquidación nº 6002514896070 en SEVILLA a 08 de Septiembre de 2015 El sujeto pasivo tiene la obligación de presentar los documentos comprensivos del hecho imponible del impuesto dentro de los 30 días hábiles desde el devengo en la Oficina de SEVILLA para la comprobación de la autoliquidación y asume los efectos jurídicos en caso de incumplimiento de dicha obligación.

Esta declaración ha sido firmada electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:



6002514896070U62EC2A2B

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES MODELO
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

600

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

GERENCIA
PROVINCIAL EN

SEVILLA

OFICINA DE
PRESENTACIÓN

EH4101

GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA

CARTA DE PAGO



FECHA
DE VENGO

DIA 08 MES 09 AÑO 2015

SX00

04

CONCEPTO S.LIM.RESP.CONSTITUCION

01



B90220492

TRANSPORTES JAVIER CALLE SL

6002514896070

(A) SUJETO PASIVO

| N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | F. NACIMIENTO | IND. MINUSV. | % PARTIC. | Nº SUJ. PAS. |
|--------------|-----------------------------------|---------------|--------------|-----------|--------------|
| 05 B90220492 | 06 TRANSPORTES JAVIER CALLE SL | 15 | 89 | B1 100,00 | B2 1 |

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

| DOMICILIO FISCAL | | | 168 X | OTRO DOMICILIO | | | 169 |
|------------------|---------------------|---------|---------|----------------|-------|--------|--------|
| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO Nº | Nº / KM | CALIF. NUM. | BLOQ. | PORTAL | ESCAL. |
| 07 CL | 08 HERMANOS MACHADO | 176 | NU 09 9 | 188 | 10 | 177 | 11 |

| COMPLEMENTO DOMICILIO | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | C. POSTAL | TELÉFONO |
|-----------------------|------------|-----------------|------------------------------|-----------|----------|
| 189 | 17 SEVILLA | 16 LA RINCONADA | 178 SAN JOSE DE LA RINCONADA | 18 41300 | 14 |

(B) PRESENTADOR

| SUJETO PASIVO | N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | % PARTIC. | Nº TRANSMIT. |
|---------------|----------|--------------------------------------|-----------|--------------|
| SI 166 | NO 167 X | 32 75360255L 33 MARTIN CALLE, MANUEL | 83 | 84 0 |

(C) TRANSMITENTE

| N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | % PARTIC. | Nº TRANSMIT. |
|--------|-----------------------------------|-----------|--------------|
| 19 | 20 | 83 | 84 0 |

| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO Nº | Nº / KM | CALIF. NUM. | BLOQ. | PORTAL | ESCAL. | PLTA./PISO | PTA./LETRA |
|----------|--------------------|---------|---------|-------------|-------|--------|--------|------------|------------|
| 21 | 22 | 250 | 23 | 262 | 24 | 251 | 25 | 26 | 27 |

| COMPLEMENTO DOMICILIO | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | C. POSTAL | TELÉFONO |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| 263 | 30 | 29 | 252 | 31 | 28 |

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

| DOCUMENTO PÚBLICO | NOTARIO | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-------------------|--|-----------------|---------------------|
| 45 X | 47 8510061-410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS | 48 LA RINCONADA | 49 SEVILLA |
| DOCUMENTO PRIVADO | Nº PROTOCOLO | EJERCICIO | AUTORIDAD ORDENANTE |
| | 50 1024 | 150 2.015 | 162 |
| LIBRO REGISTRO | REGISTRO | FECHA | Nº EXPEDIENTE |
| 46 | 160 | 161 | 163 |
| FECHA | | | FECHA |

| TIPO BIEN | % ADQUISICIÓN | VALOR DECLARADO | REFERENCIA CATASTRAL |
|------------------------------------|---------------|--------------------------------------|---------------------------|
| B7 O | 904 100,0 | 56 174.000,00 | 55 |
| VALOR CATASTRAL | 55 | REG. INSCRIPCIÓN 86 REG. MERCANTIL Y | PROVINCIA 59 SEVILLA |
| DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO | | FINCA REGISTRAL 88 | MUNICIPIO 58 LA RINCONADA |
| 67 CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA | | | LOCALIDAD 352 |
| | | | VÍA PÚBLICA 60 Nº / KM 61 |

(E) LIQUIDACIÓN

| TOTAL VALORES DECLARADOS | 62 | 174.000,00 | BASE IMPONIBLE | 69 | 174.000,00 |
|---|-------|---|--|-----|------------|
| SUJETO SIN INGRESO | 63 01 | EXENCIÓN | Reducción 70 % | 71 | |
| NO SUJETO | 64 | FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL | | | |
| 65 ART. 45 I.B).11.RDL.1/1993.RD-L.13/2010 | | | BASE LIQUIDABLE (69 - 71).. | 72 | 174.000,00 |
| NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL | 500 | | Hasta 158 174.000,00 TIPO 73 1,00 % | 155 | 1.740,00 |
| IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL | 501 | | Hasta 197 TIPO 157 % | 156 | |
| AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA | 66 | | Hasta 199 TIPO 153 % | 154 | |
| Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN | 67 | | | 74 | 1.740,00 |
| IMPORTE INGRESADO | 68 | | CUOTA = (155 + 156 + 154) | 76 | |
| FECHA DE INGRESO | 151 | | | 77 | 1.740,00 |
| Recargo (S/(77-68)) | 78 | | Bonificación s/cuota | 79 | |
| | | | CUOTA LIQUIDA (74 - 76) | 79 | |
| | | | Intereses de demora (S/(77-68)) | 79 | |
| | | | TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) | 80 | 1.740,00 |

SI 780 X NO 781 AUTORIZO la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público declarado, así como la de la presentación de esta autoliquidación.

(F) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO

Nº de Registro de Entrada: 689409 Fecha/hora de recepción: 08/09/2015 20:59:16

Por autoliquidación -telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del documento público con número de protocolo 1024 del año 2015 del fedatario público 410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS SANTIAGO, no ha ingresado por alegar el sujeto pasivo exención del art. 45.1 o 45.2 del T.R. del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según autoliquidación nº 6002514896070 en SEVILLA a 08 de Septiembre de 2015 El sujeto pasivo tiene la obligación de presentar los documentos comprensivos del hecho imponible del impuesto dentro de los 30 días hábiles desde el devengo en la Oficina de SEVILLA para la comprobación de la autoliquidación y asume los efectos jurídicos en caso de incumplimiento de dicha obligación.

Esta declaración ha sido firmada electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:



6002514896070U62EC2A2B

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GERENCIA
PROVINCIAL EN

SEVILLA

OFICINA DE
PRESENTACIÓN

EH4101

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES MODELO
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

600

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN



B90220492

TRANSPORTES JAVIER CALLE SL

| | | | | |
|----------------------|----|----------------------------------|--------|----------|
| FECHA DEVENGO | 02 | DIA 08 | MES 09 | AÑO 2015 |
| SX00 | 04 | CONCEPTO S.LIM.RESP.CONSTITUCION | | |
| 01 | | | | |
| 6002514896070 | | | | |

(A) SUJETO PASIVO

| N.I.F. | APELLOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | F. NACIMIENTO | IND. MINUSV. | % PARTIC. | Nº SUJ. PAS. |
|--------------|---------------------------------|--|--|---------------|--------------|-----------|--------------|
| 05 B90220492 | 06 TRANSPORTES JAVIER CALLE SL | | | 15 | 89 | 81 100,00 | 82 1 |

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

| DOMICILIO FISCAL | | | 168 X | OTRO DOMICILIO | | | 169 | | |
|-----------------------|---------------------|-----------------|------------------------------|----------------|----------|--------|--------|------------|------------|
| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO N° | Nº / KM | CALIF. NUM. | BLOQ. | PORTAL | ESCAL. | PLTA./PISO | PTA./LETRA |
| 07 CL | 08 HERMANOS MACHADO | 176 NU | 09 9 | 188 | 10 | 177 | 11 | 12 | 13 |
| COMPLEMENTO DOMICILIO | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | C. POSTAL | TELÉFONO | | | | |
| 189 | 17 SEVILLA | 16 LA RINCONADA | 178 SAN JOSE DE LA RINCONADA | 18 41300 | 14 | | | | |

(B) PRESENTADOR

| SUJETO PASIVO | N.I.F. | APELLOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | |
|---------------|----------|---------------------------------|-------------------------|--|
| SI 166 | NO 167 X | 32 75360255L | 33 MARTIN CALLE, MANUEL | |

(C) TRANSMITENTE

| N.I.F. | APELLOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | % PARTIC. | Nº TRANSMIT. |
|--------|---------------------------------|--|--|-----------|--------------|
| 19 20 | | | | 83 | 84 0 |

| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO N° | Nº / KM | CALIF. NUM. | BLOQ. | PORTAL | ESCAL. | PLTA./PISO | PTA./LETRA |
|----------|--------------------|---------|---------|-------------|-------|--------|--------|------------|------------|
| 21 22 | | 250 | 23 | 262 | 24 | 251 | 25 | 26 | 27 |

| COMPLEMENTO DOMICILIO | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | C. POSTAL | TELÉFONO |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| 263 | 30 | 29 | 252 | 31 | 28 |

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

| DOCUMENTO PÚBLICO | NOTARIO | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-------------------|--|-----------------|---------------------|
| 45 X | 47 8510061-410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS | 48 LA RINCONADA | 49 SEVILLA |
| Nº PROTOCOLO | EJERCICIO | BIS | AUTORIDAD ORDENANTE |
| 50 1024 | 150 2.015 | 100 | 162 |
| LIBRO REGISTRO | FECHA | Nº EXPEDIENTE | FECHA |
| 46 | 160 | 161 | 163 |

| TIPO BIEN | % ADQUISICIÓN | VALOR DECLARADO | REFERENCIA CATASTRAL | BASE IMPONIBLE | 69 | 174.000,00 |
|------------------------------------|---------------|------------------|----------------------|-------------------------------|----|------------|
| 37 O | 904 100,0 | 66 174.000,00 | | S/ BASE IMPONIBLE | 71 | |
| VALOR CATASTRAL | 85 | REG. INSCRIPCIÓN | 96 REG. MERCANTIL Y | BASE LIQUIDABLE (69 - 71).. | 72 | 174.000,00 |
| | | FINCA REGISTRAL | 88 | | | |
| DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO | | | | | | |
| 57 CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA | | | | | | |

(E) LIQUIDACIÓN

| | | | | | | | | |
|---|-------|---|-----------|------------|----------------|--|-----|------------|
| TOTAL VALORES DECLARADOS | 62 | 174.000,00 | Reducción | 70 | % | BASE IMPONIBLE | 69 | 174.000,00 |
| SUJETO SIN INGRESO | 63 01 | EXENCIÓN | | | | S/ BASE IMPONIBLE | 71 | |
| NO SUJETO | 64 | FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL | | | | BASE LIQUIDABLE (69 - 71).. | 72 | 174.000,00 |
| 65 ART. 45 I.B).11.RDL.1/1993.RD-L.13/2010 | | | Hasta 158 | 174.000,00 | TIPO 73 1,00 % | | 155 | 1.740,00 |
| NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL | 600 | | Hasta 197 | | TIPO 157 % | | 156 | |
| IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL | 601 | | Hasta 199 | | TIPO 153 % | | 154 | |
| AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA | 66 | | | | | CUOTA = (155 + 156 + 154) | 74 | 1.740,00 |
| Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN | 67 | | | | | | 76 | |
| IMPORTE INGRESADO | 68 | | | | | Bonificación s/cuota | 77 | 1.740,00 |
| FECHA DE INGRESO | 151 | | | | | CUOTA LIQUIDA (74 - 76) | 79 | |
| | | | | | | Intereses de demora (S/(77-68)) | 79 | |
| | | | | | | TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) | 80 | 1.740,00 |

SI 780 X NO 781 AUTORIZO la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público declarado, así como la de la presentación de esta autoliquidación.

(F) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO
Nº de Registro de Entrada: 689409 Fecha/hora de recepción: 08/09/2015 20:59:16

Por autoliquidación -telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del documento público con número de protocolo 1024 del año 2015 del fideíSIMO público 410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS SANTIAGO, no ha ingresado por alegar el sujeto pasivo exención del art. 45.1 o 45.2 del T.R. del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según autoliquidación nº 6002514896070 en SEVILLA a 08 de Septiembre de 2015 El sujeto pasivo tiene la obligación de presentar los documentos comprensivos del hecho imponible del impuesto dentro de los 30 días hábiles desde el devengo en la Oficina de SEVILLA para la comprobación de la autoliquidación y asume los efectos jurídicos en caso de incumplimiento de dicha obligación.

Esta declaración ha sido firmada electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:



6002514896070U62EC2A2B

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:

<http://www.juntaandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>



**Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

GERENCIA
PROVINCIAL EN

SEVILLA

OFICINA DE
PRESENTACIÓN

EH4101

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES MODELO
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

600

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



B90220492

TRANSPORTES JAVIER CALLE SL

| | | | | |
|----------------------|----|----------------------------------|--------|----------|
| FECHA DEVENGÓ | 02 | DIA 08 | MES 09 | AÑO 2015 |
| SX00 | 04 | CONCEPTO S.LIM.RESP.CONSTITUCION | | |
| 01 | | | | |
| 6002514896070 | | | | |

(A) SUJETO PASIVO

| N.I.F. | APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | F. NACIMIENTO | IND. MINUSV. | % PARTIC. | Nº SUJ. PAS. |
|--------------|------------------------------------|---------------|--------------|-----------|--------------|
| 05 B90220492 | 06 TRANSPORTES JAVIER CALLE SL | 15 | 89 | 31 100,00 | 32 1 |

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO FISCAL 168 X OTRO DOMICILIO 169

| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO Nº | Nº / KM | CALIF. NUM. | BLOQ. | PORTAL | ESCAL. | PLTA./PISO | PTA./LETRA |
|-----------------------|--------------------|-----------------|------------------------------|-------------|----------|--------|--------|------------|------------|
| 07 CL 08 | HERMANOS MACHADO | 176 | NU 09 | 9 | 188 | 10 | 177 | 11 | 12 13 |
| COMPLEMENTO DOMICILIO | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | C. POSTAL | TELÉFONO | | | | |
| 189 | 17 SEVILLA | 16 LA RINCONADA | 178 SAN JOSE DE LA RINCONADA | 18 41300 | 14 | | | | |

(B) PRESENTADOR

| SUJETO PASIVO | N.I.F. | APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
|---------------|----------|--------------------------------------|
| SI 166 | NO 167 X | 32 75360255L 33 MARTIN CALLE, MANUEL |

(C) TRANSMITENTE

| N.I.F. | APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | % PARTIC. | Nº TRANSMIT. | | | | | | |
|-----------------------|------------------------------------|-----------|--------------|-------------|----------|--------|--------|------------|------------|
| 19 | 20 | 83 | 84 0 | | | | | | |
| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA PÚBLICA | TIPO Nº | Nº / KM | CALIF. NUM. | BLOQ. | PORTAL | ESCAL. | PLTA./PISO | PTA./LETRA |
| 21 22 | | 250 | 23 | 262 | 24 | 251 | 25 | 26 | 27 |
| COMPLEMENTO DOMICILIO | PROVINCIA | MUNICIPIO | LOCALIDAD | C. POSTAL | TELÉFONO | | | | |
| 263 | 30 | 29 | 252 | 31 | 28 | | | | |

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

| DOCUMENTO PÚBLICO | NOTARIO | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|---------------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------|
| 45 X | 47 8510061-410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS | 48 LA RINCONADA | 49 SEVILLA |
| Nº PROTOCOLO | EJERCICIO | BIS | AUTORIDAD ORDENANTE |
| 50 1024 | 150 2.015 | 100 | 162 |
| DOCUMENTO PRIVADO | LIBRO REGISTRO | FECHA | Nº EXPEDIENTE |
| 46 | 160 | 161 | 163 |
| TIPO BIEN 87 O | % ADQUISICIÓN 904 100,0 | VALOR DECLARADO 66 174.000,00 | REFERENCIA CATASTRAL 55 |
| VALOR CATASTRAL 85 | REG. INSCRIPCIÓN 86 REG. MERCANTIL Y | PROVINCIA 59 SEVILLA | MUNICIPIO 58 LA RINCONADA |
| DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO 57 | FINCA REGISTRAL 88 | LOCALIDAD 352 | VÍA PÚBLICA 60 Nº / KM 51 |
| CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA | | | |

(E) LIQUIDACIÓN

| TOTAL VALORES DECLARADOS 62 | 174.000,00 | BASE IMPONIBLE 69 | 174.000,00 |
|--|---|-------------------------|--|
| SUJETO SIN INGRESO 63 01 | EXENCIÓN | Reducción 70 % | S/ BASE IMPONIBLE 71 |
| NO SUJETO 64 | FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL | Hasta 158 174.000,00 | BASE LIQUIDABLE (69 - 71) .. 72 174.000,00 |
| 65 ART. 45 I.B.11.RDL.1/1993.RD-L.13/2010 | | TIPO 73 1,00 % | 155 1.740,00 |
| NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL 500 | | Desde 196 Hasta 197 | TIPO 157 % |
| IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL 501 | | Desde 198 Hasta 199 | TIPO 153 % |
| AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA 66 | | | CUOTA = (155 + 156 + 154) 74 1.740,00 |
| Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN 67 | | 75 % | Bonificación s/cuota 76 |
| IMPORTE INGRESADO 68 | | | CUOTA LÍQUIDA (74 - 76) 77 1.740,00 |
| FECHA DE INGRESO 151 | | Recargo (S/(77-68)) 78 | Intereses de demora (S/(77-68)) 79 |
| | | | TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68) 80 1.740,00 |

SI 780 X NO 781

AUTORIZO la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público declarado, así como la de la presentación de esta autoliquidación.

(F) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO
Nº de Registro de Entrada: 689409 Fecha/hora de recepción: 08/09/2015 20:59:16

Por autoliquidación telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del documento público con número de protocolo 1024 del año 2015 del fedatario público 410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS SANTIAGO, no ha ingresado por alegar el sujeto pasivo exención del art. 45.1 o 45.2 del T.R. del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según autoliquidación nº 6002514896070 en SEVILLA a 08 de Septiembre de 2015 El sujeto pasivo tiene la obligación de presentar los documentos comprensivos del hecho imponible del impuesto dentro de los 30 días hábiles desde el devengo en la Oficina de SEVILLA para la comprobación de la autoliquidación y asume los efectos jurídicos en caso de incumplimiento de dicha obligación.

Esta declaración ha sido firmada electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:



6002514896070U62EC2A2B

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:



Delegación de ANDALUCÍA-SEVILLA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
41071 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00052500013



9028010852 Nº Certificado: 1519194000409

TRANSPORTES JAVIER CALLE SL
CALLE HERMANOS MACHADO 9 PLANTA 1,PUERTA A
41300 RINCONADA (LA)
SEVILLA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 7 de septiembre de 2015. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación NFT6S9JFBYJDDQ4A en www.agenciatributaria.gob.es.



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Provisional

B90220492

Denominación TRANSPORTES JAVIER CALLE SL (EN CONSTITUCION)
Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio CALLE HERMANOS MACHADO, NUM. 9
Social PLANTA 1, PUERTA A
41300 RINCONADA (LA) - (SEVILLA)

Domicilio CALLE HERMANOS MACHADO, NUM. 9
Fiscal PLANTA 1, PUERTA A
41300 RINCONADA (LA) - (SEVILLA)

Administración de la AEAT 41606 S. OESTE-NOR
Fecha N.I.F. Provisional: 07-09-2015



GERENCIA PROVINCIAL EN SEVILLA

Dirección: CL. ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, 1
41071 SEVILLA Sevilla
Tlf: 954544350 Fax: 954211653

DILIGENCIA CERTIFICADA DE PRESENTACIÓN.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS.

MODELO

C10



Número de documento : C101411214636

Código Territorial : EH4101

Fecha del documento : 09/09/2015



B90220492

TRANSPORTES JAVIER CALLE SL
CL HERMANOS MACHADO 9
41300 SAN JOSE DE LA RINCONADA
SEVILLA

Código Seguro de verificación:C101411214636Y710FB474 (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/>).



CSV:C101411214636Y710FB474

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO

Nº Registro Salida: 157731 Fecha/Hora salida: 09/09/2015 10:15:56

EXPEDIENTE: ITPAJD-EH4101-2015/ 517711

La Agencia Tributaria de Andalucía , una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efecto de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, CERTIFICA que:

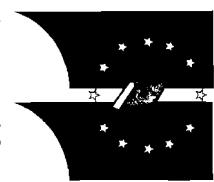
- Ha recibido la copia simple electrónica del documento público comprensivo del hecho imponible, con número de protocolo 1024 del año 2.015 del fedatario público 8510061-410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS SANTIAGO, en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo, de acuerdo con el procedimiento regulado por el artículo 5 de la Orden anteriormente citada.

- Por autoliquidación/es -telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al citado documento público con número de protocolo 1024 del año 2.015 del notario 8510061-410819061-CUERVO HERRERO,IGNACIO LUIS SANTIAGO, no se ha efectuado ingreso por alegar la exención definitiva del impuesto:

| Documento | Concept. | NIF-Sujeto pasivo | Importe | CSV | NRC |
|---------------|----------|---------------------------------------|---------|------------------------|-----|
| 6002514896070 | SX00 | B90220492 TRANSPORTES JAVIER CALLE SL | 0,00 | 6002514896070U62EC2A2B | |

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y de los artículos 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.



Ignacio-Luis Cuervo Herrero

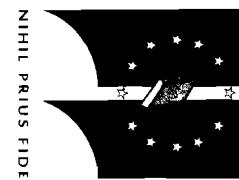
Notario

del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía

Ignacio-Luis Cuervo Herrero

Notario

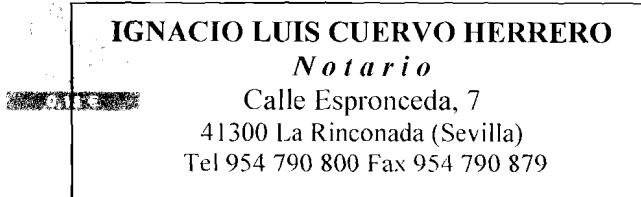
del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía



04/2015



CN2169249



----- RECTIFICATORIA DE OTRA -----

NÚMERO MIL CIENTO TREINTA Y UNO -----

En **LA RINCONADA**, mi residencia, a treinta de septiembre de dos mil quince. -----

Ante mí, **IGNACIO-LUÍS CUERVO HERRERO**, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

----- COMPARCE -----

DON JAVIER-ALONSO CALLE BELMONTE, mayor de edad, soltero, transportista, vecino de La Rinconada (c.p. 41300), domiciliado en calle Hermanos Machado, 9, 1º-A, con D.N.I. y N.I.F. número 28.915.987-L. -----

Interviene en su propio nombre y representación.

Le identifico por su documento de identidad reseñado. -----

Le juzgo, en el concepto en que interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura **rectificatoria de otra** y, para formalizarla, -----

----- DICE Y OTORGA -----

I.- Que mediante escritura autorizada por mí el día **27 de agosto de 2015**, bajo el número **1.024** de protocolo, el compareciente constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "**TRANSPORTES JAVIER CALLE, SOCIEDAD LIMITADA**". -----

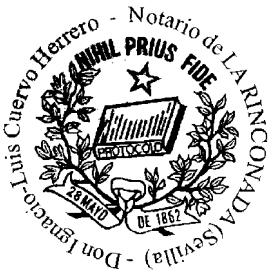
II.- Que en los Estatutos que quedaron unidos a la matriz de la aludida escritura fundacional, se omitió consignar el C.N.A.E. de la actividad principal que va a desarrollar la mercantil "**TRANSPORTES JAVIER CALLE, SOCIEDAD LIMITADA**". ----

III.- Al efecto de subsanar la omisión padecida, el compareciente manifiesta que en el C.N.A.E. de la actividad principal que va a desarrollar la Sociedad es el **4.941**. -----

IV.- Dejaré constancia de la presente rectificación en la escritura matriz subsanada, mediante la extensión de la oportuna nota. -----

PROTECCION DE DATOS INFORMATICOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta notaría, que se conservarán en la misma fecha con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de

04/12/2015



obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al notario que suceda al actual en esta plaza. -----

Leo esta escritura al otorgante, por su elección, la encuentra conforme, la aprueba y firma conmigo. -----

DOY FE de que el señor compareciente me ha hecho constar que ha quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, que ha prestado su libre consentimiento al mismo, adecuado a la legalidad vigente y a la voluntad expuesta de la otorgante, que ha quedado redactado en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CN, números 2168190 y el anterior en orden. -----

Está la firma del compareciente. Signado,
firmado y rubricado: IGNACIO LUIS CUERVO HERRERO.
Está el sello de la notaría. -----

NOTA: El mismo día de su otorgamiento remito la comunicación a que se refiere el Art. 249.2

del Reglamento Notarial al Registro de la Propiedad correspondiente.- Cuervo.- Rubricado. -

NOTA: El día 30 de septiembre de 2015, he recibido del Registro de la Propiedad competente, la confirmación de la recepción de la comunicación por mí verificada en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 249.2 del Reglamento Notarial, en virtud de la cual se ha practicado el asiento de presentación N° 740 del diario 868, la cual uno a esta matriz. - DOY FE.- Cuervo.- Rubricado. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

CN2169247

04/2015



MERCANTIL SEVILLA
AVDA BUHAIRA 15
41018 - SEVILLA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2015/18.272,0 correspondiente a la sociedad TRANSPORTES JAVIER CALLE SOCIEDAD LIMITADA autorizado en RINCONADA (LA), número de protocolo 2015/1131 el día treinta de septiembre de dos mil quince fue presentado el día treinta de septiembre de dos mil quince en el diario 868, asiento 740.

SEVILLA , a treinta de septiembre de dos mil quince

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA a día 30/09/2015.

I.*5F!S.+È0YÍ

(*) C.S.V. : 14102138015114110

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

CN2169246

04/2015



ES COPIA LITERAL de su matriz, que bajo número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, correspondiente al año de su fecha, donde queda anotada. Y para el compareciente, la libro en cuatro folios de papel timbrado notarial, serie CN, números 2169250 y los tres anteriores en orden correlativo. En La Rinconada, a dos de octubre de dos mil quince.
DOY FE. -----



[Handwritten signature]

